



REPÚBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ  
 Dirección Desarrollo Comunitario



REF.: Aporte Social por estado de necesidad manifiesta

DECRETO MUNICIPAL N° 1400  
 LONGAVÍ, 14 SET. 2022

**VISTOS:**

Lo dispuesto en los dictámenes N° 34.110, de 1997; N° 46.748, de 2005; N° 18.524 de 2006; N° 60.500 de 2008, de la Contraloría General de la República.

El Decreto Alcaldicio N° 772, de fecha 29 de junio de 2021, por medio del cual, asume como Alcalde de la comuna de Longaví, don Cristian Menchaca Pinochet, para el periodo comprendido entre el 28 de junio de 2021 y el 06 de diciembre de 2024.

El Decreto Municipal N° 1814 de fecha 28 de diciembre 2021, que aprueba presupuesto Municipal año 2022.

El Decreto Municipal N° 791 de fecha 09 de Julio de 2021, que delega atribuciones alcaldías y la facultad de firmar bajo la fórmula "Por orden del Sr. alcalde" en el administrador Municipal.

El Decreto Alcaldicio N° 653 de fecha 30 de junio del 2022, mediante la cual se establece el nombramiento de Secretario Municipal Suplente a doña Nancy Chávez Peña.

Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a lo previsto en el Artículo 4° letra c) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las entidades edilicias pueden desarrollar en el ámbito de su territorio, funciones relacionadas con la asistencia social, esto es, aquella tendiente a procurar los medios indispensables para paliar dificultades de las personas que se encuentran en estado de indigencia o de necesidad manifiesta, como ocurre en este caso.

La necesidad manifiesta que presentan las personas individualizadas a continuación.

La justificación social de la situación familiar de dichas personas, las cuales se adjuntan.

**DECRETO:**

**1.- APRUÉBESE** la ayuda social a las personas que se individualizan a continuación:

NOMBRE BENEFICIARIO	RUT	DOMICILIO	AYUDA A ENTREGAR	EMITIR DEPOSITO
José Norambuena Hidalgo	[REDACTED]	[REDACTED]	Aporte económico para artículos médicos y pañales, cuenta	Isolina Hidalgo Saldaña Rut N° [REDACTED] Monto: \$200.000 Banco Estado Cuenta Rut
María Ávila Muñoz			Aporte económico para material de construcción, cuenta	María Ávila Muñoz Rut N° [REDACTED] Monto: \$150.000 Banco Estado Cuenta Rut
Juan Bravo Villa			Aporte económico para pago de luz eléctrica, cuenta	Juan Bravo Villa Rut N° [REDACTED] Monto: \$100.000 Banco Estado Cuenta Rut
Johana Novoa Villalobos			Aporte económico para pago de luz eléctrica, cuenta	Johana Novoa Villalobos Rut N° [REDACTED] Monto: \$100.000 Banco Estado Cuenta Rut



Nancy Retamal Retamal	[REDACTED]	Aporte económico para conexión de luz, cuenta	Nancy Retamal Retamal Rut N° [REDACTED] Monto: \$500.000 Banco Estado Cuenta Rut
Nelly Araya Hidalgo		Aporte económico para material de construcción, cuenta	Nelly Araya Hidalgo Rut N° [REDACTED] Monto: \$200.000 Emitir Cheque
Cecilia Jorquera Jorquera		Aporte económico para examen médico cuenta	Cecilia Jorquera Jorquera Rut N° [REDACTED] Monto: \$250.000 Banco Estado Cuenta Rut
José Vásquez Torres		Aporte económico para materiales de construcción, cuenta	José Santander Kramm Rut N° [REDACTED] Cuenta Corriente Banco Estado N° [REDACTED] Monto: \$135.200 Banco Estado Cuenta Rut
Victoria Reyes Arrué		Aporte económico material de construcción, cuenta	José Santander Kramm Rut N° [REDACTED] Cuenta Corriente Banco Estado N° [REDACTED] Monto: \$144.000 Banco Estado Cuenta Rut
Nancy Martínez Alarcón		Aporte económico para pañales, cuenta	Nancy Martínez Alarcón Rut N° [REDACTED] Monto: \$70.000 Banco Estado Cuenta Rut

2.- IMPUTESE, el presente gasto al ítem presupuestario 24.01.007, Asistencia Social, Centro de Costos N°053001, área de gestión 04.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

"Por Orden del Sr. Alcalde"



**NANCY CHAVEZ PEÑA**  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

R. Elgueta/G.Fuentealba

Distribución:

- Depto. Administración y Finanzas
- Archivo "Página Web"
- Archivo Oficina de Partes
- Archivo DIDECO



**LUIS ALVAREZ ORTEGA**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

